RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 097-2021- A-MPCH

Santo Tomás, 23 de marzo del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

VISTOS:

La Solicitud s/n con registro de mesa de partes N° 10299 de fecha 24/11/2020, Informe Técnico N° 63/MPCH-2020/GM-GDS/PVL-BNHT de fecha 27/11/2020, Informe N° 380-2020/DPS/GDS/MPCH/C de fecha 02/12/2020, Informe N° 737-2020-GDS/GM/MPCH/C de fecha 02/12/2020, Opinión Legal N° 871-2020-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 29/12/2020, sobre reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Comité del Programa del Vaso de Leche (PVL) **"SURAPI JAPUMOCCO" DE LA COMUNIDAD DE ACCACCO DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.4. del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades provinciales. "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función". Asimismo, el numeral 2.2, del articulo precitado de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, que declara prioritario de interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe: en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, Declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2° del reglamento de la Ley N° 25307 que declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM, precisa que, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, **c) Comités de Vaso de Leche** y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 04-2019-JUS, establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos

fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante expediente administrativo N° 10299 de fecha 24 de noviembre del 2020, la Presidenta, señora Flora Huaycani Montañez, identificada con DNI Nº 24803688, en representación de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche (PVL) "Surapi Japumocco", solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche (PVL) "Surapi Japumocco" de la Comunidad de Accacco del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, por el periodo de 02 años que comprende del 23/10/2020 hasta el 22/10/2022, conforme se advierte en el acta de elección de la Junta Directiva; para tal efecto adjunta copia fedateada del acta de conformación de la Junta Directiva y copias de sus DNI;

Que, según Informe Técnico N° 63/MPCH-2020/GM-GDS/PVL-BNHT de fecha 27/11/2020, la Jefa del Departamento del Vaso de Leche Tec. Beti Norma Huamani Torres, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche (PVL) "Surapi Japumocco" de la Comunidad de Accacco del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, fecha que está de acuerdo al acta de elección de la Junta Directiva; la misma que fue ratificada a través del Informe N° 380-2020/DPS/GDS/MPCH/C de fecha 02/12/2020, emitida por el Jefe de la División de Programas Sociales Lic. Nancy Huamani Huallpa y el Informe N° 737-2020-GDS/GM/MPCH/C de fecha 02/12/2020, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Social Prof. Juan Gualberto Heredia Chávez;

Que, mediante Opinión Legal N° 871-2020-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 29/12/2020, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efraín B. Zuniga Jara, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, emite opinión favorable por la procedencia de la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche (PVL) "Surapi Japumocco" de la Comunidad de Accacco del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, por el periodo de dos años calendario, del 23/10/2020 hasta el 22/10/2022, Según el Informe Nº 737-2020-GDS/GM/MPCH/C del Gerente (e) de Desarrollo Social y el Informe Técnico Nº 063/MPCH-2020/GM-GDS/PVL-BNHT de la Jefa del Departamento del Vaso de Leche y se proceda con la emisión del acto administrativo;

Que, la solicitud se enmarca en los lineamientos y características de una organización social de base, por tanto, se hace necesario su reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche (PVL) "Surapi Japumocco" de la Comunidad de Accacco del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco; bajo este contexto mediante proveído N° 6438 de fecha 29/12/2020 el Gerente Municipal dispone que se emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo, estando conforme a ley y tomando en consideración los informes que sustentan su aprobación, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Estando a lo expuesto, y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER con eficacia anticipada al 24 de noviembre del 2020 la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL) "SURAPI JAPUMOCCO"** de la Comunidad de Accacco del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años que comprende del **23/10/2020** hasta el **22/10/2022**, la que está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	FLORA HUAYCANI MONTAÑEZ	24803688
SECRETARIA	DELIA CHAVEZ APAZA	76833504
VOCAL	SABINA FLORES ALCCAHUAMAN	41339240

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Departamento del Vaso de Leche, Comité del Programa de Vaso de Leche (PVL) "Surapi Japumocco" de la Comunidad de Accacco y demás áreas administrativas para su conocimiento, cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia Desarrollo Social.
- Departamento del PVL.
- Oficina de Tecnologia de la Información.
- PVL Surapi Japumocco.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022
Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe
DNI: 48339773
ALCALDESA